

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**GESTIÓN CONTRACTUAL AMBIENTAL**

**MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

**VIGENCIA 2022**

Código TRD 130.19.11  
Octubre de 2023

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN  
AMBIENTAL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Subcontralor

Diego García Becerra

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría

Álvaro José Bolaños Gutiérrez

Audidores

Juan Carlos Vera Ramírez

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>2.2. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>6</b>
<b>2.3. FUENTES DE CRITERIO</b>	<b>7</b>
<b>2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	<b>8</b>
<b>2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</b>	<b>8</b>
<b>2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	<b>9</b>
<b>2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>10</b>
<b>3. MUESTRA DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>11</b>
<b>3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>12</b>
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>	<b>13</b>
<b>4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>	<b>16</b>
<b>4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3</b>	<b>18</b>
<b>4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS</b>	<b>18</b>
<b>5. ANEXOS</b>	<b>18</b>
<b>Anexo 01 Cuadro No. 05 Resumen de Hallazgos</b>	<b>18</b>
<b>Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal</b>	<b>20</b>
<b>ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN</b>	<b>24</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Yotoco Valle del Cauca está presentando invasión en predios por parte de particulares, caso puntual el predio denominado La Ginebra, el cual se encuentra ubicado en la vereda Los Planes del corregimiento de Mediacanoa.

Esta situación continua con el incremento de asentamientos ilícitos por particulares de diferentes lugares del departamento, generando impactos ambientales y sociales negativos, así mismo, generando afectación directa a los diferentes recursos naturales como el medio biótico y abiótico presente en el predio.

El recurso hídrico está siendo explotado indebidamente, lo cual genera preocupación, por el predio franquea las quebradas denominadas La Barca, Los planes las cuales abastecen el acueducto rural de los planes, dichos asentamientos han realizado captaciones ilegales del recurso aguas arriba de la estructura de la bocatoma del acueducto de la vereda los planes, en lo cual la comunidad y la junta de acueducto manifiestan su preocupación ante la situación presentada por ende la comunidad se queda sin suministro de agua lo cual nunca se había presenciado.

La disminución de caudal se ve reflejada por la tala indiscriminada de individuos arbóreos y quemas no controladas a coberturas vegetales, dicha prácticas que en ocasiones se han salido de control y se ha requerido la intervención de los cuerpos de organismo de socorro como son el cuerpo voluntario de bomberos del municipio, al momento de retirado el material vegetal (limpiado el área) se lleva a cabo por parte de los invasores las delimitaciones para las construcciones de cambuches o chozas la cual demarca el área invadida por los particulares, lo cual desprotege el franja forestal protectora de la cuenca, la corporación autónoma regional CVC genera conceptos técnicos donde identifica que esta área se encuentra denominada en su mayor parte como área forestal protectora.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**Jorge Humberto Tascón Ospina**  
Alcalde  
Municipio de Yotoco

La Ciudad

Respetada Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual del Municipio de Yotoco; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0 adoptada mediante resolución reglamentaria 014 del 29 de diciembre de 2022, en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Municipio de Yotoco, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada del Municipio de Yotoco.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad mediante el informe preliminar de auditoría, las respuestas fueron analizadas y en el presente informe final se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considera pertinentes.

## **2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **2.2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría, en todos los aspectos significativos relacionados con la contratación y gestión ambiental del Municipio de los municipios de El Dovio, Sevilla, La Unión, Yotoco y Zarzal.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la gestión ambiental de los municipios de El Dovio, Sevilla, La Unión, Yotoco y Zarzal.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente, correspondiente a la etapa pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de los municipios de El Dovio, Sevilla, La Unión, Yotoco y Zarzal de los contratos objeto de muestra.
- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objeto de la auditoría. (contratos ambientales).

### **2.3. FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política Colombiana

#### **Leyes:**

- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1150 de 2007
- Ley 152 de 1994
- Ley 99 de 1993

#### **Decretos:**

- Decreto 403 de 2020
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 111 de 1996
- Decreto 359 de 1995

#### **Otros:**

- Manual de contratación y supervisión

#### **Actos legislativos**

- Acto legislativo 04 de 2019

Los criterios de evaluación para la Gestión Fiscal Ambiental deben ajustarse a las normas legales vigentes conforme a la naturaleza jurídica del Sujeto de Control y la modalidad de selección de los contratos.

- Artículo 111 de la ley 99 de 1993
- Artículo 106 de la ley 1151 de 2007
- Artículo 210 de la ley 1450 de 2011
- Decreto 953 de 2013
- Resolución 1781 de 2014

### **2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El asunto a evaluar, gestión contractual del Municipio de Yotoco, se realizó en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y culminó el 13 de septiembre de 2023, las pruebas realizadas, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad

cuantitativa tomando como base lo ejecutado en la contratación con recursos propios en el plan de desarrollo, por valor de \$ 6.377.631.297 obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro No. 01

Materialidad de planeación (MP)		
II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada		
Base seleccionada	%	MP
Inversión	2,500%	\$ 159.440.782

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$159.440.782, cuyo rubro será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

El asunto auditar, se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual del municipio de Yotoco.

## 2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la misma, por motivos de arreglo de vías no se pudo realizar el total de las visitas a los predios adquiridos por el Municipio en la vigencia 2022, de los cuales quedaron pendientes los predios denominados: El Recuerdo corregimiento el caney con certificado de tradición No. 373-22396, Lote 1 corregimiento delicias con certificado de tradición No. 373-139349 y lote 2 corregimiento el caney vereda la colonia con certificado de tradición No. 373-140956.

## 2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 0,7, que corresponde al rango eficiente, sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	0,7
				EFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación Adecuado; el diseño de los controles, con un peso del 20% presentó una valoración Parcialmente adecuada, y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración eficaz.

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue 0,7 eficiente, por cuanto existe efectividad de los controles para hacer frente a los riesgos en el municipio de Yotoco.

## 2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación ambiental del municipio de Yotoco - Valle del Cauca, resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

De igual manera, se califica como de importancia relativa cualquier observación referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en los estudios previos. c) debilidad en el seguimiento y control al desempeño del objeto contractual, d) deficiencias en el proceso de planeación; por lo tanto, en la ejecución y finalización de los proyectos. La detección de las observaciones en estos factores materiales cuantitativos, implicó la misión de un concepto de incumplimiento material con reservas.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

## **2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó 2 Hallazgos administrativos uno presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$525.823.367,59 y dos beneficios de control fiscal cuantitativo por valor de \$123.298.127.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Coordinador  
Aprobó: Comité de Calidad

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

#### 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó de acuerdo al riesgo evidenciado desde la etapa de planeación de la presente auditoría, teniendo en cuenta el objeto contractual y cuantía, con relación a la gestión ambiental, la selección por mayor valor y efectividad económica mayor al 60%, con base a un universo de 57 contratos por valor de \$6.377.631.297, de los cuales se seleccionaron 11 por un valor de \$4.203.326.484 equivalente a un 65.9%.

La selección de la muestra de contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos que fueron financiados con más del 50% de recursos propios, se verificaron los pagos y sus respectivas deducciones de ley y estampillas.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en la etapa de planeación la muestra seleccionada, de la cual se aporta el resumen de los contratos que la componen así:

Cuadro No. 03

Contrato No.	OBJETO	VALOR
1- CONTRATO No 100-18.04.407 U DE 2022	RECUPERACION DE UN HUMEDAL MEDIANTE LABORES DE LIMPEZA Y MANTENIMIENTO DE SUS ALREDEDORES Y ENCERRAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.	\$ 27.687.973
2 – PROYECTO No 7689000014	EN EL PLAN DE DESARROLLO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PROGRAMA 3202 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTEMICOS, SUBPROGRAMA CONSERVACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS, META DE PRODUCTO 76890/321P5048 PREDIOS ADQUIRIDOS, EN ESTE CASO PREDIO DE LA ZONA AMORTIGUADORA FORESTAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO Y CON NACIMIENTO DE AGUAS QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL BOSQUE.CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICION DEL PREDIO EL BOSQUE LOTE 2	\$ 138.435.100,25
3 – PROYECTO No 2022768900006	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PUBLICARA EN CARTELERA LA SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE PREDIO EN AREA DE INFLUENCIA DEL BARRIO INMACULADA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, QUE NO SE ENCUENTRE EN ZONA DE ALTO RIESGO –	\$ 321.688.209,63
4 – CONTRATO No 100-20.006 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS – Y HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCION DETECCION Y CONTROL DE DESASTRES NATURALES A TRAVES DE UN VIGIA FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA	\$ 39.000.000
5 – PROYECTO No 768902022000014	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PUBLICARA EN CARTELERA LA SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS CON NACIMIENTOS DE AGUAS, FUENTES HIDRICAS Y UN PORCENTAJE DE BOSQUE PARA SU PROTECCION, QUE BENEFICIEN A UN GRAN NUMERO DE POBLACION QUE DESTINARA EL PRECIADO LIQUIDO DE UNA FORMA RACIONAL AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.PREDIO EN EL CORREGIMIENTO EL BOSQUE ZONA BOSCOSA.	\$ 563.915.182,96
6 – CONTRATO No 100 – 18.05.125 P DE 2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LOS PROCESOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.	\$ 33.750.000
7 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 100-20016 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS - OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, Y/O FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN EL BIEN MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.	\$ 242.618.498
8 – CONTRATO No 100-20016 DE 2022.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA. INVITACION CONTROL SOCIAL – AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES PROFESIONALES EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ASISTENCIALES Y DE SALUD ASPROIN.	\$ 28.000.000
9- PROYECTO No 768902022000188	MUNICIPIO SOLICITARA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, PARA QUE REALICE ESTUDIO DE AREAS DE INTERES CON IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA, DE IGUAL FORMA LOS PREDIOS A COMPRAR SERAN OBJETO DE AVALUO POR MEDIO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y/O POR UN PERITO ADSCRITO A LA LONJA PROPIEDAD RAIZ, ESTE SE TENDRA DE REFERENCIA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR POR EL BIEN	\$ 1.918.289.490
10 – PROYECTO No 20227689000188	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PUBLICARA EN CARTELERA LA SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS CON NACIMIENTOS DE AGUAS, FUENTES HIDRICAS Y UN PORCENTAJE DE BOSQUE PARA SU PROTECCION, QUE BENEFICIEN A UN GRAN NUMERO DE POBLACION QUE DESTINARA EL PRECIADO LIQUIDO DE UNA FORMA RACIONAL AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.	\$ 507.785.500
11 – PROYECTO No 2022768900014	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PUBLICARA EN CARTELERA LA SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS CON NACIMIENTOS DE AGUAS, FUENTES HIDRICAS Y UN PORCENTAJE DE BOSQUE PARA SU PROTECCION, QUE BENEFICIEN A UN GRAN NUMERO DE POBLACION QUE DESTINARA EL PRECIADO LIQUIDO DE UNA FORMA RACIONAL AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.	\$ 382.156.532,90
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.203.326.484</b>

Fuente: Oficina planeación. Elaboró: Equipo Auditor

### 3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para la evaluación de planes, programas y proyectos, se realizó con base a la matriz de proyectos de inversión asociados a la muestra contractual ambiental y el presupuesto de la misma, la cual se adjunta en el siguiente cuadro.

Cuadro No.04

PROYECTO	PROGRAMA	PLAN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA CAJONERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA CAJONERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA CAJONERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA CAJONERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA CAJONERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA CAJONERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA CAJONERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

MUESTRA ARTICULADA PROYECTOS AMBIENTALES - CONTRATOS, VIGENCIA 2022  
– MUNICIPIO

Fuente: Oficina planeación. Elaboró: Equipo Auditor

En la matriz de seguimiento de los proyectos ambientales del municipio de Yotoco, se evidencia un nivel de cumplimiento del 87,33% para la vigencia 2022 con respecto a la gestión presupuestal ambiental.

En la selección de la muestra de proyectos se asociaron los contratos que tenían relación con la inversión y la gestión ambiental.

## **GESTIÓN PRESUPUESTAL**

El Municipio de Yotoco realizó una gestión ambiental total por valor de \$13.557.653.152 en la vigencia 2022, de los cuales \$6.377.631.297 corresponden a recursos propios, \$1.156.292.147 que corresponden al sistema general de participación SGP y \$6.023.729.708 que corresponden a créditos, es importante aclarar que se tomaron solo los recursos denominados propios, aunque los recursos gestionados como crédito se pueden tomar como propios su gran mayoría fueron ejecutados para obras de alcantarillado.

## **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1**

<b>Objetivo de Evaluación N°1</b>
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la gestión ambiental de los municipios de Yotoco.

#### **Gestión ambiental**

La gestión ambiental desarrollada en la vigencia 2022 por el Municipio de Yotoco, tomando como referente los principales instrumentos de planificación municipal e identificando el beneficio socio ambiental de dicha gestión se evaluó así:

El Municipio de Yotoco realizó una gestión ambiental total por valor de \$13.557.653.152 en la vigencia 2022, de los cuales \$6.377.631.297 corresponden a recursos propios, \$1.156.292.147 que corresponden al sistema general de participación SGP y \$6.023.729.708 que corresponden a créditos, es importante aclarar que se tomaron solo los recursos denominados propios, aunque los recursos gestionados como crédito se pueden tomar como propios su gran mayoría fueron ejecutados para obras de alcantarillado.

El Municipio de Yotoco realizó exención de impuesto predial por un valor total de \$140.591.422, por concepto de protección y conservación de áreas forestales en predios privados, se evidenció el cumplimiento de los requisitos mínimos para la aplicación de dicho descuento, este descuento se realizó a 29 predios.

El Municipio no realizó pagos por servicios ambientales PSA en la vigencia 2022.

**Hallazgo No.1 administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal–**  
Adquisición de predio.

PROYECTO No 768902022000014

Valor: \$563.915.182,96

Objeto: LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PUBLICARA EN CARTELERA LA SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS CON NACIMIENTOS DE AGUAS, FUENTES HIDRICAS Y UN PORCENTAJE DE BOSQUE PARA SU PROTECCION, QUE BENEFICIEN A UN GRAN NUMERO DE POBLACION QUE DESTINARA EL PRECIADO LIQUIDO DE UNA FORMA RACIONAL AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.PREDIO EN EL CORREGIMIENTO EL BOSQUE ZONA BOSCOSA

**Condición:**

El municipio de Yotoco adquirió un predio de interés hídrico denominado “El Porvenir”, el cual cuenta con un área de 6 hectáreas y 4.000 metros M2, durante el desarrollo de la auditoria se evidencia lo siguiente en el expediente:

- 1) El avalúo con numero 2022-02-011 realizado por parte de un avalúador certificado por la RAA con numero AVAL-94314457 fue realizado con antelación al concepto emitido por la CVC, el cual registra con fecha del 28 de febrero 2022 y el concepto registra la fecha del 25 de mayo 2022.
- 2) El concepto de la CVC y la carta remisoria de la misma entidad no contempla el mismo número de radicado. Numero radicado de la carta remisoria es 503812022 y el concepto hace referencia al radicado 503802022.
- 3) No se cumple con una de las especificaciones técnicas establecidas en el art 5 del decreto 953 de 2013, con el cual apoyan las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos “numeral 4”

Durante la visita de campo al predio denominado el Porvenir se evidenció, que el predio está siendo habitado y usufructuado por parte de particulares, lo que evidencia que el municipio no tomo posesión del bien ni ejerce funciones ni actividades para las cuales fue adquirido.

Dicho predio está comprendido en su gran mayoría por sembrados de plátano y café, dicha observación se puede verificar en el informe de avalúo, el cual contempla las áreas sembradas las cuales corresponden a:

*Lote de terreno área total 64.000 m2*

*Área en cultivos 52.126,02*

Área en espacios naturales 4.838,19

Zona vivienda 1 4.358,61

Zona vivienda 2 209,43

Otras áreas 2.467,76

Teniendo en cuenta la información suministrada en el avalúo con respecto a los valores se evidencia que el valor de las áreas naturales corresponde a \$38.091.815,37, la diferencia con respecto al valor total de la adquisición corresponde a las demás áreas por un valor de \$525.823.367,59.

Así mismo según lo establecido en el avalúo catastral, este define que el predio solo cuenta con un 7,56% de área con espacios naturales, siendo estos representados en pequeñas cantidades de bosque y un relicto de guadual, lo cual indica que en su gran mayoría el predio tiene en cultivos el 81,45%, en área de infraestructura 7,01% y otras áreas que no se definen el 3,98%, concluyendo con esto que el predio se encuentra impactado por actividades que no proporcionan cobertura ni son ecosistemas naturales en un 92,44%, por el contrario el predio en su gran mayoría esta intervenido, yendo en contra en uno de los requisitos importantes para una selección objetiva de un predio a adquirir.

Como se mencionó anteriormente el predio cuenta con un informe de concepto favorable de la autoridad ambiental competente CVC, en dicho concepto reposa según el visor Geográfico Avanzado GOE-CVC los siguiente *“la zona donde está localizado el predio, se encuentra en áreas deficientes sin figura de conservación”* más en la visita realizada por el técnico de la CVC, reporta que, el predio si cumple con las características requeridas para dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 del 2011, esto tomando como base que el EOT del municipio reconoce dicha área como área de conservación y protección ambiental, por consiguiente la entidad competente para determinar que dichas áreas están reconocidas como tal es la autoridad ambiental y no el EOT del municipio. Es importante establecer que el área que había sido definida por el EOT, no cumplía con el concepto de un área de conservación o protección debido a que más del 90% estaba en cultivos de plátano y café.

Es importante aclarar que el concepto emitido por la CVC es fundamental para el proceso de adquisición de los predios de interés hídrico, más la decisión y la responsabilidad es de la entidad gestora del gasto.

#### **Fuente de criterio y criterio:**

Artículo 111 de la Ley 99 de 1993

Artículo 210 de la Ley 1450 del 2011.

Decreto 953 del 2013

Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Escritura No. 1964 de mayo 27 del 2022.

#### **Causa:**

Debilidad en la planeación, desconocimiento de la norma, la no aplicación al principio de economía y aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, falta de cumplimiento de los criterios de la norma.

**Efecto:**

Perdida de los recursos al no generar un impacto o beneficio ambiental para la recarga de acuíferos presentes en la zona, en la adquisición de los predios, vulnerando el principio de economía, lo cual constituye un presunto detrimento por valor de Quinientos veinticinco millones ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos. (\$525.823.367,59.), e incurriendo en una presunta falta disciplinaria vulnerando la Ley 1532 del 2019 en sus artículos 26 y 38 deberes, numerares 1,14,22 y 39 prohibiciones numeral 1ro.

**4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Objetivo de Evaluación N°2
Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente, correspondiente a la etapa pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación del municipio de Yotoco.

**Gestión contractual**

El Municipio Yotoco Valle del Cauca, tiene suscrito su manual de contratación mediante Decreto 130 de 30 de diciembre de 2021 como método y procedimiento de realizar sus procesos contractuales, Incorporando dentro de su normatividad los postulados de la Ley 80 de 1.993, Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, y los Decretos: Decreto de Ley 019 de 2012, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y las guías y manuales, Lineamientos que expida la Agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente.

Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista, e igualmente los principios de la función administrativa publica normados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El régimen jurídico y legal se aplica a todos los actos y contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre el Municipio de Yotoco Valle del Cauca.

Dentro el proceso auditor, se evidencio que el Municipio de Yotoco Valle, tiene falencias en la supervisión falta más claridad, debe de ser más amplio y preciso, si hay informes de supervisión.

En la ejecución de los contratos se observa que se realizaron las respectivas disponibilidades presupuestales, adjudicación del contrato, se solicitaron los documentos habilitantes para su contratación, se solicitaron pólizas, registro presupuestal, asignación de supervisión, acta de inicio, informes del contratista

También se realizó la Liquidación del contrato conforme a la Normatividad, la orden de pago, y comprobante de egreso,

Se evidenciaron algunos informes de supervisión, someros en su conceptualización, en los cuales la entidad debe mejorar en la contextualización de los conceptos a esgrimir en el mandato de la supervisión de los contratos en lo referente a la solicitud de documentos y verificación.

En lo examinado y revisado, se evidencio que la Administración, cumple con las Etapas de la Contratación, de acuerdo a la Normatividad vigente, y a lo expedido en el Manual de Contratación del 30 de diciembre de 2021.

**Hallazgo No. 2 Administrativo – Debilidades en los informes de supervisión.**

**Condición:**

Durante la revisión de los contratos de la muestra, se detectaron inconsistencias en materia del seguimiento y actuaciones propias del supervisor, respecto al cumplimiento de las actividades pactadas en la etapa precontractual de los siguientes contratos:

No del Contrato	FALTA SUPERVISION
No 100-18.04.407 U DE 2022	DEBILIDAD EN EL SEGUIMIENTO A LA EJCUCION DEL CONTRATO, EN LO REFERENTE A SU VERIFICACION, PARA DARLE UN VISTO BUENO QUE TODO SE CUMPLE A CABALIDAD
No 100-20.006 DE 2022	DEBILIDAD EN EL SEGUIMIENTO CLARO A LA JEJCUCION DEL CONTRATO, EN LO REFERENTE A SU VERIFICACION, PARA DARLE UN VISTO BUENO QUE TODO SE CUMPLE A CABALIDAD
No 100 – 18.05.125 P DE 2022	EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DEBE SER CLARO Y PRECISO EN LO REFERENTE A LO CONTRATADO

Así mismo, debilidades en los informes de seguimiento y vigilancia de la etapa contractual.

**Criterio y fuente de criterio:**

Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; manuales de contratación y supervisión de la entidad.

**Causa:**

Debilidad en la supervisión, en el seguimiento de las actividades realizadas, por el contratista, en su verificación, para ver que todo se ejecutó de acuerdo a lo contratado.

**Efecto:**

Lo que conlleva a Genera un posible incumplimiento de las actividades contratadas lo cual podría lesionar los intereses del estado.

**4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Objetivo de Evaluación N°3
Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objeto de la auditoría. (contratos ambientales).

**4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS**

Durante la ejecución de la presente Auditoría de Cumplimiento no se presentaron denuncias a tramitar.

**5. ANEXOS**

Anexo 01 Cuadro No. 05 Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la gestión ambiental de los municipios de Yotoco.							
1	Hallazgo No.1 administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal- Adquisición de predio.	x	x	x			
Objetivo 2: Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente, correspondiente a la etapa pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación del municipio de Yotoco.							
2	Hallazgo No. 2 Administrativo – Debilidades en los informes de supervisión.	x					

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 3: Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objeto de la auditoría. (contratos ambientales).							
	No se presentaron denuncias						
3	Beneficio de control fiscal cuantitativo						X
4	Beneficio de control fiscal cuantitativo						X
TOTAL, HALLAZGOS		2	1	1			2

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

S: Sancionatorio

BC: Beneficio del Control fiscal

**Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal**

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS		
:		
Sujeto de Control:	Municipio de Yotoco	
Fecha de Evaluación:	12 de septiembre de 2023	
<b>BENEFICIOS:</b>		
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO</b>		
Acreditación de los recursos ambientales con respecto al cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios, 1% ambiental.		
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b>		
En la Auditoria de cumplimiento a la contratación Ambiental realizada al Municipio de Yotoco – Valle del Cauca para la vigencia 2022, se evidencio que el Municipio no había realizado el traslado del recurso correspondiente al 1% ambiental para el cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios, al momento de la visita al Municipio se evidencia que en la cuenta en la cuenta corriente No. 034895847 identificada como “Municipio de Yotoco-Adquisición de áreas” no se encontraban acreditados los recursos correspondientes al 1% ambiental de la vigencia 2022, por valor de \$120.633.132,30.		
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>		
	Antes	Durante
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Después	<input type="checkbox"/>
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b>		
Conceptos	Valor estimado	TOTAL
<b>Recuperaciones:</b>		
Acreditación del faltante a la cuenta correspondiente al 1% ambiental	\$120.633.132,30.	\$120.633.132,30.
Subtotal Recuperaciones (1)		\$120.633.132,30.
<b>Ahorros:</b>		
Subtotal Ahorros (2)		
Totales (1) + (2)		
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)</b>		
El Municipio de Yotoco realizó la acreditación de los recursos en la cuenta correspondiente al 1% ambiental, con respecto a la vigencia 2022.		
<b>SOPORTE(S)</b>		
Certificación-“Libro de bancos” por parte de la Tesorería Municipal de Yotoco Valle.		

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> Alcaldía de Yotoco <b>LIBROS DE BANCOS ENTRE 01/01/2023 AL 08/08/2023</b>	Fecha de Impresión: 8/08/2023 Hora de Impresión: 10:56:58a. m. Pagina 1 de 1
---	--	--

BANCO: 2908      OCOTE 034895847A ADO AREAS 1% ICLD

FECHA	F CONSIGN	CONCEPTO	DOCUM	COMP	# TRANS.	V DEBITO	V CREDITO	SALDO
1/01/2023		SALDO INICIAL	0			0,00	0,00	0,00
30/03/2023	30/03/2023	Consignacion Automatica	9000012332	399		5,30	0,00	5,30
8/08/2023	08/08/2023		0	0	971	120.633.127,00	0,00	120.633.132,30

**OBSERVACIONES**

**RESPONSABLE**

Nombre	Álvaro José Bolaños Gutiérrez
Cargo	Técnico Operativo
Fecha del reporte	12 de septiembre de 2023

**FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS**

:	
Sujeto de Control:	Municipio de Yotoco
Fecha de Evaluación:	12 de septiembre de 2023

**BENEFICIOS:**

**NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO**

El Municipio de Yotoco durante el desarrollo de la auditoria termino el faltante del aislamiento al humedal denominado Gota leche

**ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:**

En la Auditoria de cumplimiento a la contratación Ambiental realizada al Municipio de Yotoco – Valle del Cauca para la vigencia 2022, se evidencio que el Municipio suscribió un contrato para realizar aislamiento y descolmatación al Humedal denominado Gota leche, por ende el equipo auditor realizó visita de campo al humedal y se evidencia un faltante con respectó al aislamiento programado, por consiguiente se le hace la observación al municipio y ellos se comprometieron a terminar el faltante del aislamiento.

**MOMENTOS DEL BENEFICIO:**

Antes	<input type="checkbox"/>	Durante	<input checked="" type="checkbox"/>	Después	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------	---------	-------------------------------------	---------	--------------------------

MAGNITUD DEL CAMBIO:		
Conceptos	Valor estimado	TOTAL
Recuperaciones:		
Terminación de 205 metros lineales del aislamiento al humedal Gota leche	\$2.665.000	\$2.665.000
Subtotal Recuperaciones (1)	\$2.665.000	\$2.665.000
Ahorros:		
Subtotal Ahorros (2)		
Totales (1) + (2)		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)		
El Municipio de Yotoco realizó el aislamiento faltante en el humedal Gota leche.		
SOPORTE(S)		
<p>Registro fotográfico</p> <p>Antes:</p>  <p>Después:</p>		



OBSERVACIONES	
RESPONSABLE	
Nombre	Álvaro José Bolaños Gutiérrez
Cargo	Técnico Operativo
Fecha del reporte	12 de septiembre de 2023

## ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa - con presunta incidencia disciplinaria y fiscal—  
Adquisición de predio.

PROYECTO No 768902022000014

Valor: \$563.915.182,96

Objeto: LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PUBLICARA EN CARTELERA LA SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS CON NACIMIENTOS DE AGUAS, FUENTES HIDRICAS Y UN PORCENTAJE DE BOSQUE PARA SU PROTECCION, QUE BENEFICIEN A UN GRAN NUMERO DE POBLACION QUE DESTINARA EL PRECIADO LIQUIDO DE UNA FORMA RACIONAL AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.PREDIO EN EL CORREGIMIENTO EL BOSQUE ZONA BOSCOsa

Condición:

El municipio de Yotoco adquirió un predio de interés hídrico denominado “El Porvenir”, el cual cuenta con un área de 6 hectáreas y 4.000 metros M2, durante el desarrollo de la auditoria se evidencia lo siguiente en el expediente:

El avalúo con numero 2022-02-011 realizado por parte de un avalúador certificado por la RAA con numero AVAL-94314457 fue realizado con antelación al concepto emitido por la CVC, el cual registra con fecha del 28 de febrero 2022 y el concepto registra la fecha del 25 de mayo 2022.

El concepto de la CVC y la carta remisoria de la misma entidad no contempla el mismo número de radicado. Numero radicado de la carta remisoria es 503812022 y el concepto hace referencia al radicado 503802022.

No se cumple con una de las especificaciones técnicas establecidas en el art 5 del decreto 953 de 2013, con el cual apoyan las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos “numeral 4”

Durante la visita de campo al predio denominado el Porvenir se evidenció, que el predio está siendo habitado y usufructuado por parte de particulares, lo que evidencia que el municipio no tomo posesión del bien ni ejerce funciones ni actividades para las cuales fue adquirido.

Dicho predio está comprendido en su gran mayoría por sembrados de plátano y café, dicha observación se puede verificar en el informe de avalúo, el cual contempla las áreas sembradas las cuales corresponden a:

Lote de terreno área total 64.000 m2

Área en cultivos 52.126,02

Área en espacios naturales 4.838,19

Zona vivienda 1 4.358,61

Zona vivienda 2 209,43

Otras áreas 2.467,76

Teniendo en cuenta la información suministrada en el avalúo con respecto a los valores se evidencia que el valor de las áreas naturales corresponde a \$38.091.815,37, la diferencia con respecto al valor total de la adquisición corresponde a las demás áreas por un valor de \$525.823.367,59.

Así mismo según lo establecido en el avalúo catastral, este define que el predio solo cuenta con un 7,56% de área con espacios naturales, siendo estos representados en pequeñas cantidades de bosque y un relicto de guadual, lo cual indica que en su gran mayoría el predio tiene en cultivos el 81,45%, en área de infraestructura 7,01% y otras áreas que no se definen el 3,98%, concluyendo con esto que el predio se encuentra impactado por actividades que no proporcionan cobertura ni son ecosistemas naturales en un 92,44%, por el contrario el predio en su gran mayoría esta intervenido, yendo en contra en uno de los requisitos importantes para una selección objetiva de un predio a adquirir.

Como se mencionó anteriormente el predio cuenta con un informe de concepto favorable de la autoridad ambiental competente CVC, en dicho concepto reposa según el visor Geográfico Avanzado GOE-CVC los siguiente “la zona donde está localizado el predio, se encuentra en áreas deficientes sin figura de conservación” más en la visita realizada por el técnico de la CVC, reporta que, el predio si cumple con las características requeridas para dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 del 2011, esto tomando como base que el EOT del municipio reconoce dicha área como área de conservación y protección ambiental, por consiguiente la entidad competente para determinar que dichas áreas están reconocidas como tal es la autoridad ambiental y no el EOT del municipio. Es importante establecer que el área que había sido definida por el EOT, no cumplía con el concepto de un área de conservación o protección debido a que más del 90% estaba en cultivos de plátano y café.

Es importante aclarar que el concepto emitido por la CVC es fundamental para el proceso de adquisición de los predios de interés hídrico, más la decisión y la responsabilidad es de la entidad gestora del gasto.

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 111 de la Ley 99 de 1993

Artículo 210 de la Ley 1450 del 2011.

Decreto 953 del 2013

Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Escritura No. 1964 de mayo 27 del 2022.

Causa:

Debilidad en la planeación, desconocimiento de la norma, la no aplicación al principio de economía y aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, falta de cumplimiento de los criterios de la norma.

Efecto:

Perdida de los recursos al no generar un impacto o beneficio ambiental para la recarga de acuíferos presentes en la zona, en la adquisición de los predios, vulnerando el principio de economía, lo cual constituye un presunto detrimento por valor de Quinientos veinticinco millones ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos. (\$525.823.367,59.), e incurriendo en una presunta falta disciplinaria vulnerando la Ley 1532 del 2019 en sus artículos 26 y 38 deberes, numerares 1,14,22 y 39 prohibiciones numeral 1ro.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta: No se acepta la observación propuesta por el ente de control, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones según cada numeral:

El avalúo del predio denominad “El Porvenir” se realiza con antelación para identificar el valor con el que debería contar el municipio para su adquisición, posteriormente se remite la solicitud a la Corporación Ambiental -CVC, quien finalmente otorga el certificado de cumplimiento y según informe de visita técnica, se observa lo siguiente:

“8. CONCLUSIONES: El predio rural denominado “El Porvenir” con Matricula Inmobiliaria No. 373-4032, con No. de Código Catastral: 768900001000000010033000000000, con una extensión superficialia aproximada de 6 Hás. + 4.000,00 M2, de propiedad del señor GIOVANNY PARDO YELA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.473.730, SI cumple con los criterios establecidos en el Decreto 953 del 17 de mayo de 2013, especialmente los artículos 4 y 5, con el fin de apoyar a la administración municipal de Yotoco-Valle, en la priorización de predios a ser comprados en el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 del 2011; por lo anterior el municipio realiza el procedimiento de adquisición posterior a la evaluación de todos los aspectos en el que se determina su necesidad de protección y conservación de esta zona.”

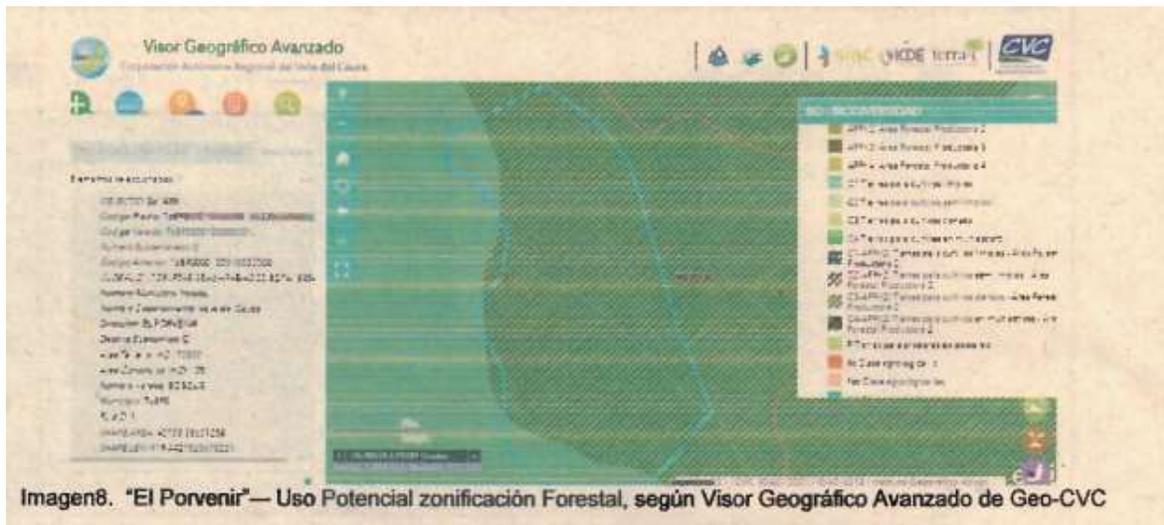
Se realizó la revisión de la documentación y se observa un error de transcripción por parte de la corporación Autónoma Regional de Valle – Dar Centro Sur CVC; pues el

número real del radicado es 503802022, como se observa en el siguiente texto (respuesta automática plataforma CVC):

Se generó exitosamente la atención, con el radicado: 503802022, tipo de trámite DERECHO DE PETICION, DE INTERÉS GENERAL, el día 21/05/2022 17:33:48null

Si bien en el artículo 4 del decreto 953 del 2013 reglamento el artículo 111 de la ley 99 de 1993, establece que en ausencia de los instrumentos de planificación de que trata el presente artículo o cuando en estos no se hayan identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica en planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos, la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice dichas áreas.

Por ello, el procedimiento realizado por la CVC dar centro sur mediante Concepto Técnico No. 0743-02-002-2022 0743-503802022, muestra que la imagen No. 8 identifica al predio con uso potencial zonificación forestal, según el visor Geográfico Avanzado de GEO – CVC.



Es así, y según el Acuerdo No. 045 del 2000 “Por medio del cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yotoco “EOT”3, plano No. 12 Uso del suelo del corregimiento el Bosque se encuentra catalogado como Forestal 2, que son aquellas cuyas condiciones ecológicas, exigen presencia de una cobertura forestal permanente, permitiendo el aprovechamiento ordenado del bosque con prácticas exigentes de manejo de suelos. Estas tierras presentan las

<sup>3</sup> <http://www.yotoco-valle.gov.co/planes/acuerdo-no-045-del-27-de-diciembre-del-2000-esquema>

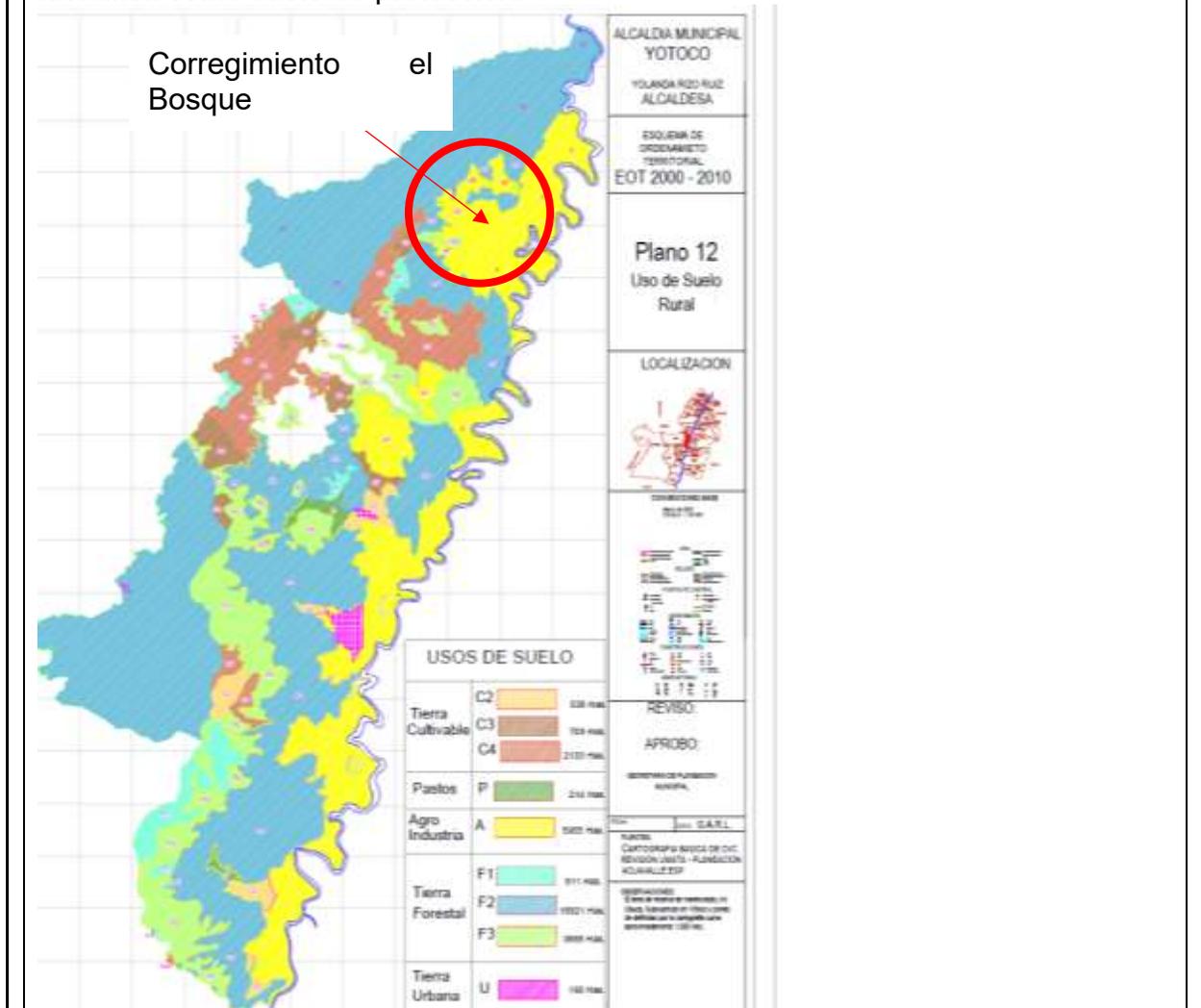
siguientes características biofísicas y en el plano No. 9 se identifica como suelo de protección:

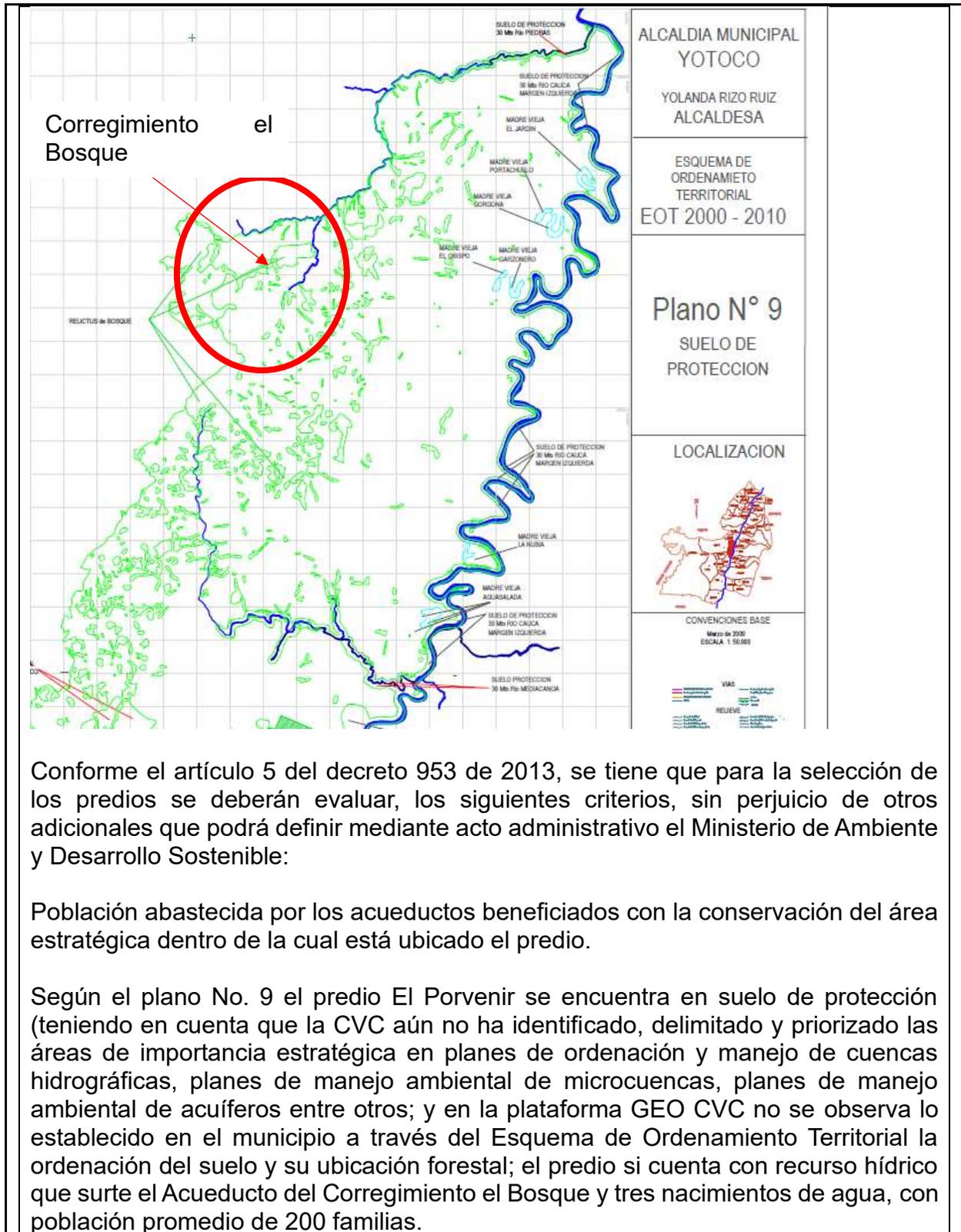
Relieve con pendientes mayores al 50%.

Suelos moderadamente profundos mayores de 50 Cm.

Presencia de erosión ligera, moderada a severa.

Aceptan mediana y alta inestabilidad geológica; así mismo en el plano No. 9 se identifica como suelo de protección.

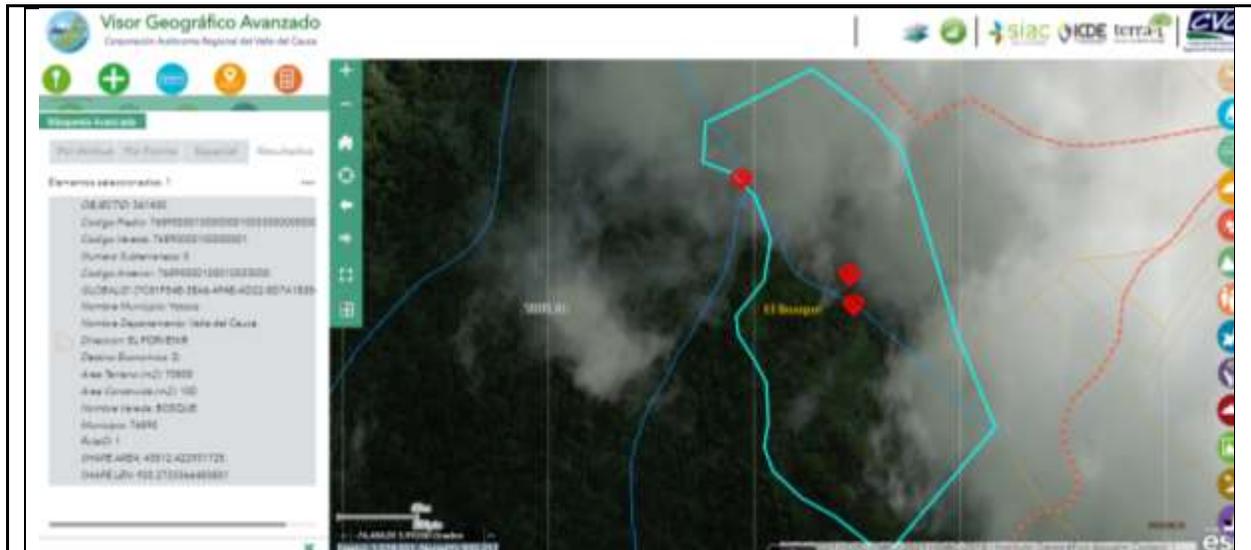




Conforme el artículo 5 del decreto 953 de 2013, se tiene que para la selección de los predios se deberán evaluar, los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que podrá definir mediante acto administrativo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.

Según el plano No. 9 el predio El Porvenir se encuentra en suelo de protección (teniendo en cuenta que la CVC aún no ha identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica en planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos entre otros; y en la plataforma GEO CVC no se observa lo establecido en el municipio a través del Esquema de Ordenamiento Territorial la ordenación del suelo y su ubicación forestal; el predio si cuenta con recurso hídrico que surte el Acueducto del Corregimiento el Bosque y tres nacimientos de agua, con población promedio de 200 familias.



Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.

Se observan tres (03) puntos de nacimientos y una corriente hídrica vertiente de la quebrada la Argelia, como se cita en el informe técnico de la CVC pág. 6.



NACIMIENTO 1:

NACIMIENTO 2:

Latitud 3°59'32.80" N, Longitud 76°24'23.30" O

Latitud 3°59'32.10" N, Longitud 76°24'23.40" O

ID:



NACIMIENTO 3:

Latitud 3°59'33.10" N, Longitud 76°24'26.10" O

Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.

Por el predio El Porvenir pasa una corriente hídrica, la cual a través de un sistema de bombeo surte la Planta de tratamiento de agua potable “PTAP” y pasa hacer distribuida a las familias.



Fuente: Elaboración propia





Como puede observarse en las imágenes el área de almacenamiento y tratamiento se encuentra entre plantas de plátano, por lo cual el sitio debe ser recuperado y convertirse en zona boscosa.

Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.

Esta zona presenta área en cultivos 52.126,02 y solo un área en espacios naturales 4.838,19 (es decir bosque), de un total del predio de 64.000 m<sup>2</sup>; teniendo en cuenta que en la misma hay un afluente de la Quebrada la Argelia, tres (03) nacimientos de agua, el tanque de almacenamiento y de tratamiento del agua. Convirtiéndose en estratégico para su recuperación.

Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.

De acuerdo al área de cultivos que presenta el predio el porvenir, es un hecho antrópico que está afectando este ecosistema natural principalmente las actividades económicas como el plátano, el café y otros, que generan impactos negativos sobre las coberturas vegetales naturales del suelo, alterando así los ecosistemas originales y los servicios que éstos prestan, por ende, debe ser recuperado ambientalmente; en caso contrario teniendo en cuenta el fenómeno del niño y el cambio climático; esta comunidad no tendría recurso hídrico para sobrevivir.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal en actividades coordinadas desde la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria- UMATA y el apoyo del Batallón Palace, han realizado siembras de 400 árboles hasta el momento:

100 Leucaena, 100 Flor Amarillo, 100 Carbonero y 100 nacederos; suministrados por la CVC.



Protegiendo el predio El Porvenir, se evita la contaminación del recurso hídrico de los procesos de producción de café, intervención humana y la intervención de bovinos; siendo un riesgo de presión antrópica, que afectaría estos ecosistemas.

Finalmente, para proteger el predio el porvenir se realiza una concertación con la comunidad del Corregimiento El Bosque beneficiada en la que se determina que la comunidad contribuirá con su protección realizando jornadas de siembra y erradicación de las plantas de café y plátano, cuando estas terminen su vida útil y no permitiendo nuevas siembras; sembrando árboles que regeneren la zona. Se Anexa Acta (7 folios).

#### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Con respecto al punto No.1: se concluye que la justificación no subsana lo expuesto en la observación, teniendo en cuenta que el municipio expresa que realizó el avalúo con antelación con el fin de saber el precio del predio y a si contar con los recursos para su adquisición, es de aclarar que el valor del predio en el momento de entrar en su negociación lo estipula y lo expresa el dueño actual, esa es la línea base, aunado a esto se concerta con el prominente vendedor que el valor está sujeto a un avalúo por entidad certificada, esto por la razón que no es posible saber con antelación si el predio a adquirir cumple o no con todos los requisitos establecidos en la norma ambiental para su adquisición para su adquisición, de la manera que el municipio lo realizó es posible generar un riesgo de pérdida de los recursos públicos utilizados para la realización de dicho avalúo.

Punto No.2: el municipio expresa que se trata de un error de transcripción generado por la autoridad ambiental la CVC, teniendo esto en claro quién debe certificar dicho error es la CVC.

Punto No 3 : Es cierto lo expresado por el municipio, mas este no es el caso, teniendo en cuenta que el predio si está reconocido por parte de la autoridad ambiental CVC por medio de la herramienta GEO-CVC, donde expresa lo siguiente: "la zona donde está localizado el predio, se encuentra en áreas deficientes sin figura de conservación", si el caso fuera que dentro de la información reportada por la autoridad ambiental CVC mediante la herramienta GEO-CVC, expusiera que dicha área no se encuentra identificada y validada por parte de ellos el municipio podría realizar dicha solicitud para que la autoridad ambiental realizara la visita técnica y generar un concepto técnico con respecto al predio, según lo citado en el artículo 4to del decreto 953 del 2013.

Con respecto al “acuerdo No 045 del 2000 “Por medio del cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yotoco “EOT”4, plano No. 12 Uso del suelo del corregimiento el Bosque se encuentra catalogado como Forestal 2, que son aquellas cuyas condiciones ecológicas, exigen presencia de una cobertura forestal permanente, permitiendo el aprovechamiento ordenado del bosque con prácticas exigentes de manejo de suelos. Estas tierras presentan las siguientes características biofísicas y en el plano No. 9 se identifica como suelo de protección”, es claro que el municipio en su EOT reconoce dichas áreas como forestal, mas es responsabilidad de la administración solicitarle a la autoridad ambiental competente validar y actualizar dichas áreas y así poder generar un concepto con respecto a dichas áreas, el EOT expuesto por el municipio cuenta con una fecha del año 2000, es de precisar que el municipio está certificando que dicho EOT no ha sufrido actualizaciones desde esa fecha en lo cual estamos hablando de al menos 23 años en los cuales las áreas pudieron haber cambiado de uso del suelo, lo anterior según lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, aunado a esto la autoridad ambiental CVC realizó reconocimiento de áreas estratégicas en el año 2014, ósea 14 años posterior al EOT expuesto por el municipio, por ende la información suministrada por la herramienta GEO-CVC tiene la información más actualizada.

Con respecto a la norma quien emite el concepto de reconocimiento de las áreas es la autoridad ambiental y el EOT del municipio no está por encima de la misma.

El municipio expresa una serie de puntos total (8) los cuales están catalogados dentro de la norma aplicable, es importante precisar que el predio cuenta con unos requisitos a cumplir por parte de la normatividad más la autoridad ambiental por medio de la herramienta GEO-CVC, no los reconoce como tal, por tal motivo mientras que la autoridad ambiental no tenga dicha área reconocida como área de protección el municipio no debió realizar el proceso de adquisición de dicho predio.

Es muy importante precisar que dentro de la información expuesta por el municipio no se evidencia ninguna aclaración con respecto a la invasión y el usufructo del cual está siendo objeto el predio en estos momentos el predio, con respecto a este punto se puede precisar que el municipio no está haciendo su labor como responsable del bien, por ende el predio tampoco está cumpliendo con la finalidad por la cual fue adquirido, en el momento que la contraloría realiza la visita de campo para validar el estado del bien, se evidencio que el predio se encuentra habitado y está siendo usufructuado por particulares, por tal motivo no se le acepta al municipio que dentro de las (8) actividades de cumplimiento diga y exprese que el predio está cumpliendo con dichos requisitos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el equipo auditor concluye que la observación se mantiene y se constituye como hallazgo para el informe final.

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVO NO 2.** En la etapa contractual y ejecución, en lo referente al desconocimiento de la normatividad.

Observación No. 2 Administrativa – Debilidades en los informes de supervisión.

Condición:

Durante la revisión de los contratos de la muestra, se detectaron inconsistencias en materia del seguimiento y actuaciones propias del supervisor, respecto al cumplimiento de las actividades pactadas en la etapa precontractual de los siguientes contratos:

No del Contrato	FALTA SUPERVISION
No 100-18.04.407 U DE 2022	DEBILIDAD EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO, EN LO REFERENTE A SU VERIFICACION, PARA DARLE UN VISTO BUENO QUE TODO SE CUMPLE A CABALIDAD
No 100-20.006 DE 2022	DEBILIDAD EN EL SEGUIMIENTO CLARO A LA JEJCUCION DEL CONTRATO, EN LO REFERENTE A SU VERIFICACION, PARA DARLE UN VISTO BUENO QUE TODO SE CUMPLE A CABALIDAD
No 100 – 18.05.125 P DE 2022	EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DEBE SER CLARO Y PRECISO EN LO REFERENTE A LO CONTRATADO

Así mismo, debilidades en los informes de seguimiento y vigilancia de la etapa contractual.

Criterio y fuente de criterio:

Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; manuales de contratación y supervisión de la entidad.

Causa:

Debilidad en la supervisión, en el seguimiento de las actividades realizadas, por el contratista, en su verificación, para ver que todo se ejecutó de acuerdo a lo contratado.

Efecto:

Lo que conlleva a Genera un posible incumplimiento de las actividades contratadas lo cual podría lesionar los intereses del estado.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta: Se acepta la observación propuesta por el ente de control, pues se estructura en debilidad en la supervisión, seguimiento y verificación de las actividades realizadas por el contratista, para ver que todo se ejecutó de acuerdo a lo contratado.

Con base en la observación detectada, validada y aceptada, se diseñará y presentará plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias, el cual contenga las acciones que se implementarán por parte de la entidad, que respondan a la debilidad detectada y comunicada por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

#### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El municipio acepta la observación por ende se mantiene y se constituye como un hallazgo para el informe final.